



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 12534 /

CALBUCO,

26 NOV 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012, Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 503 Orden N° =====, por valor de \$ 27.000.=====,
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 07-12-2012.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JUAN OLIVERIO

CAICO V., C.I. N°

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS N°

21 DE CHAUQUEAR ALTO- ISLA PULUQUI.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en:

en el local TERRENOS DE PROPIEDAD DE DON MANUEL CARDENAS ANTECAO.

ubicado EN CHAUQUEAR ALTO- ISLA PULUQUI.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día SABADO 08, hasta las 22.00 horas del día SABADO 08 de DICIEMBRE de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.


SECRETARIO MUNICIPAL


JEFES DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaría. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |